



0000049

EXTRACTO DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FUSION POR ABSORCION DE CONTINENTAL AIRLINES, INC. (ABSORBENTE) CON UNITED AIR LINES, INC. (ABSORBIDA); AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA ABSORBENTE; REFORMA DEL OBJETO SOCIAL; Y, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA ABSORBENTE QUE ADOPTA EL NOMBRE DE LA ABSORBIDA UNITED AIRLINES, INC.

Se comunica al público que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q13.003577...

2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito. 3. Actividad de la compañía extranjera: Transporte aéreo de personas y carga. 4. Capital Asignado a la Sucursal: USD \$ 56.000.000 dólares de los Estados Unidos de América.

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q13.003577

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito...

QUE en las bases de la fusión perfeccionada en el exterior se reconoce y autoriza la fusión de la sucursal de CONTINENTAL AIRLINES, INC. (absorbente) con la sucursal de UNITED AIR LINES INC (absorbida) en el Ecuador...

RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos relativos a la fusión por absorción de CONTINENTAL AIRLINES, INC. (absorbente) y UNITED AIR LINES INC (absorbida)...

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 25 de abril del 2013 y 10 de julio del 2013...

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones indicadas...

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigesimo Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente Resolución y de la cancelación de los documentos de domiciliación...

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, en virtud de haberse inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero de 2012...

la compañía extranjera absorbida UNITED AIR LINES INC. ARTÍCULO OCTAVO.- REMITIR copias en esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q13.03577, de fecha dieciséis de julio del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución...

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

REGISTRO MERCANTIL TRÁMITE NÚMERO: 47189 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1.- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ABSORBIDA. NÚMERO DE REPORTE: 35795 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/10/2013

2.- DATOS DE LOS INTERVINIENTES: NO APLICA 3.- DATOS DEL ACTO O CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ABSORBIDA. FECHA ESCRITURA: 25/04/2013

NOTARÍA: NOTARÍA VIGESIMA CUARTA CANTÓN: QUITO NO. RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q13.03577 AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA PLAZO: 0

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: UNITED AIRLINES, INC. DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO 4. DATOS CAPITAL / CUANTÍA: CAPITAL VALOR 56.000.000 5. DATOS ADICIONALES: COMPAÑÍA CONTINENTAL AIRLINES INC. (ABSORBENTE) COMPAÑÍA UNITED AIR LINES INC. (ABSORBIDA) AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA ABSORBENTE DE 40.000 A 56.000 DOLÁRES SE CANCELÓ LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA UNITED AIR LINES INC.

PROTOCOLIZACIÓN DE 10/07/2013 ANTE LA MISMA NOTARÍA SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES NO 1713 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE OCTUBRE DE 1990 Y BAJO EL NO. 31 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE ENERO DEL 2012.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NOTA, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN NEGRO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 (VEINTE) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q13.03577, de fecha dieciséis de julio del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución...

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q13.003577, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el dieciséis de julio de dos mil trece, se califica de suficientes los documentos relativos a la fusión por absorción de CONTINENTAL AIRLINES, INC. (absorbente) y UNITED AIR LINES INC (absorbida)...

Dr. Jorge Machado Carrillo Notario Primero del Cantón Quito

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Octubre del 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONVOCATORIA

El Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre Cabo Nicanor Quiroz Salazar, convoca a las personas naturales o jurídicas debidamente calificadas en la Superintendencia de Bancos y Seguros al concurso de Mercaderías y Oposición para que presenten sus cotizaciones para asegurar las filiales del CVFT.

El formato con las especificaciones se encontraron publicadas en la página web www.cvft.com.ec.

Las respuestas serán receptadas en sobre cerrado en las oficinas ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza Km 6 1/2, Centro Recreacional Granlandia, hasta el día jueves 21 de noviembre de 2013 13:00 horas.

Teléfono contacto: 3430574

Mail contacto: gerencia@cvft.com.ec

Atentamente,



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RADIO EIFFEL S.A. RADIFFELSA.

La compañía RADIO EIFFEL S.A. RADIFFELSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Triguero del Cantón GUAYQUIL, el 09/24/10/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.LJ.DJ.C.G.13. 0006385 el 4 de Noviembre del 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón VINCES, provincia de LOS RIOS. 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.000 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 1.600.00. 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES PRIVADAS O COMUNITARIA DE RADIODIFUSIÓN...

Gu Guayaquil, 4 de Noviembre del 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NO NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (132207-2)

REPÚBLICA DEL ECUADOR CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL No 4 DEL CANTÓN GUAYQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

DEL A: EDY BENTO MOLINA MORÁN. LE HAGO SABER: Que por escrito de ley, ha tocado conocer el juicio de SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD Nº 2013-4218, seguido por VICTORIA JAQUELINE BATJOJA QUINTERO en contra de EDY BENTO MOLINA MORÁN.

- 1.- ACTOR: VICTORIA JAQUELINE BATJOJA QUINTERO. DEMANDADO: EDY BENTO MOLINA MORÁN. OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor juez mediante sentencia declare la privación de la patria potestad con respecto al padre del señor EDY BENTO MOLINA MORÁN. AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS- UNIDAD JUDICIAL No. 4 DEL CANTÓN GUAYQUIL, Guayaquil, lunes 18 de Septiembre del 2013, las 09H44. VISTOS: Toda vez que, la parte actora, cumplió, ante esta autoridad, con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se la admite al trámite contencioso general establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia. En el principal, citese al demandado HANS ELIAN MOLINA VATOJIA, por la prensa, en el modo establecido en el Art. 82 del cuerpo de leyes antes citado, en concordancia con el inciso segundo del Art. 119 del Código Civil, por cuanto el actor, ha declarado bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la parte demandada, pese a haber realizado todas las averiguaciones. Las publicaciones deberán realizarse en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, ya sea Diario el Universo, Expreso, Extra o Telégrafo, debiendo el Actuario del Despacho, convertir los extractos respectivos para su publicación. NOTIFÍQUESE: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS- UNIDAD JUDICIAL No. 4 DEL CANTÓN GUAYQUIL, Guayaquil, lunes 21 de Octubre del 2013, las 11H06. VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por VICTORIA JAQUELINE BATJOJA QUINTERO, el 16 de octubre del 2013. En el principal, se dispone lo siguiente: Déjese en efecto la citación ordenada en auto de calificación dictado el 18 de septiembre del 2013, en el sentido del nombre del demandado: HANS ELIAN MOLINA VATOJIA; puese que, lo correcto es EDY BENTO MOLINA MORÁN. En consecuencia, CÍTESE a EDY BENTO MOLINA MORÁN, por la prensa, tal como se encuentra ordenado en auto dictado el 16 de septiembre del 2013. El Actuario del Despacho confiere los extractos respectivos teniendo en consideración lo manifestado en líneas anteriores. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE: CUANTÍA: indeterminada. JUEZ DE LA CAUSA: ABG. JULIA HERMINIA DAVILA ALVAREZ. ESP. JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL No. 4 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ABOGADO ROBERTO VELA PLAZA.- QUE CERTIFICA. Guayaquil, 22 de Octubre del 2013

AB. ROBERTO VELA PLAZA SECRETARIO

Nov. 7-20; Dic. 3 (132188)

TANTE SOAT

COS Y REASEGUROS, pone en conocimiento de la ciudadanía enorio de Accidentes de Tránsito-SOAT correspondiente a esta AS:

Table with 2 columns: Desde, Hasta. Rows include dates from 9050887 to 9089982.

Su travesaciones de Pichincha el 15 de octubre de 2013.

Qui GENERAL DEL ECUADOR S.A. INROBRES Y REASEGUROS

QUPXB: 2921-669 / 675. • GUAYQUIL: Av. Juan Tanca Marango (A) 6018003 / 4 / 5. • CUENCA: Eduardo Crespo Malo L1 y arq (07) 2836044. • LOJA: Calle 10 de Agosto y 24 de mayo,

JUZGADO SÉPTIMO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓN

SE LE HACE SABER A JUAN ANTONIO PAÑALILLO ROBINSON QUE DENTRO DE LA DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSALES No. 889-2013 SEGUIDO POR WENDY GREGORIA NOGUERA GAVILANES SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE:

Julio No. 2013-0689

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- JUZGADO SÉPTIMO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Guayaquil, miércoles 23 de octubre del 2013, las 09h34. VISTOS: En mérito de la razón actuarial que antecede y en calidad de Jueza Titular del Juzgado Séptimo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas según acción de personal N°1777-DNPMT confidencia por el Consejo de la Judicatura de Transición con fecha 04 de julio del 2012, en razón del sorteo reglamentario y puesto el día de hoy en mi despacho de oficio, tomen nota del contenido de la presente demanda de DIVORCIO POR CAUSALES, presentada por WENDY GREGORIA NOGUERA GAVILANES, con los anexos que adjunta y dispongo lo siguiente: Agréguese a los autos el escrito presentado por WENDY GREGORIA NOGUERA GAVILANES presentado con fecha 17 de OCTUBRE del 2013 a las 11H05, con el cual de cumplimiento dentro del término legal a lo dispuesto en providencia que antecede. La misma que es la califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley establecidos en los artículos 87, 88 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, aceptada al trámite Verbal Sumario.- Por cuanto la actora expresa bajo la gravedad del juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, CÍTESE por la prensa al demandado, conforme lo dispone el artículo 82, tercer inciso y 119 inciso dos y tres del Código de Procedimiento Civil, citación que se ha mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación, El Universo, o El Telégrafo que se editan en esta ciudad de Guayaquil, para lo cual el actuario del despacho elaborará el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta lo manifestado por el actorante de que dentro del matrimonio no han adquirido bienes muebles ni inmuebles y que no han procreado hijos.- Actúa la Ab. María Amores Torres, en calidad de Secretaria encargada del despacho, en virtud de haberse inscrito en el Registro de ABOGADOS, de fecha 28 de septiembre del 2013.- Notifíquese y Cúmplase. (F) Ab. Marian Segura Resasco Jueza Séptimo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas. Lo que comunico a usted para fines de ley.- Guayaquil 31 de Octubre del 2013. Lo certifico.-